
Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36

REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sesión Ordinaria No. 36 del 3 de enero del 2003

Publicado en La Gaceta No. 16 del 23 de enero del 2003

ÚLTIMAS REFORMAS:

- Sesión Ordinaria No. 119 del 13 de agosto del 2012. La Gaceta No. 186 del 26 de setiembre del 2012.
- Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. La Gaceta No. 168 del 30 de agosto del 2010.
- Sesión Ordinaria No. 193 del 03 de enero del 2003. La Gaceta No. 18 del 25 de enero del 2006 (*Reforma integral*)
- Sesión Ordinaria No. 094 del 11 de febrero del 2004. La Gaceta No. 48 del 09 de marzo del 2004.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 36 del 3 de enero del 2003, en el artículo III, acuerdo N° 197:

»Nombre de la norma: Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres

»Número de la norma: 36

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo I.-

Artículo I.-

Tendrán derecho a solicitar becas todos los estudiantes costarricenses de secundaria y universitaria, vecinos del cantón de Siquirres.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo II.- (*)

Artículo II.- (*)

Para presentar solicitud de becas, se requiere

- a) Fotocopia (por ambos lados) de cédula de identidad del padre, madre o encargado.
- b) Constancia de puño y letra del alumno dirigida a la comisión de becas en la que exprese su interés.
- c) Original y copia de la última nota.

- d) Recomendación del Consejo de Distrito.
- e) Constancia de matrícula (con su respectivo sello de la institución).
- f) Llenado de formulario (y declaración jurada).
- g) El estudiante interesado deberá retirar en la Secretaría del Concejo Municipal el Reglamento de Becas.
- h- Certificación de la CCSS en la cual indica si es asalariado y su ingreso mensual. (*)
- i- Certificación de notas al finalizar cada trimestre para los estudiantes de secundaria a la Comisión de Becas. (*)
- J- Certificación de notas al finalizar cuatrimestre y/o semestre para estudiantes universitarios a la Comisión de Becas. (*)

(*) Los incisos h, i y j han sido adicionados mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo III.-

Artículo III.-

La Comisión de Becas con base a las solicitudes presentadas seleccionará a los beneficiarios, dando prioridad en todo caso a los alumnos de menor ingreso económico y mayor rendimiento académico.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo IV.-

Artículo IV.-

Corresponde al Concejo Municipal quien en forma definitiva aprobará o improbará la cantidad de becas monto y rige tomando en consideración el o los dictámenes de la comisión.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo V.- (*)

Artículo V.- (*)

Las becas adjudicadas serán eliminadas en forma total de acuerdo a lo siguiente

- a) Cuando el alumno deserte los estudios.
- b) Cuando su domicilio deje de ser el cantón de Siquirres.
- c) Por bajo rendimiento y por ponderación de notas: (*)

Tercer Ciclo	70%
Cuarto Ciclo	75%
Universidad	80%
Adecuación Curricular	65%

- d) Por no cumplir con el artículo décimo.
- e) Información falsa.
- f- Cuando cuente con un trabajo estable demostrado. (*)

(*) El inciso f del presente artículo ha sido adicionado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.

(*) El inciso c del presente artículo ha sido reformado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VI.-

Artículo VI.-

Únicamente podrá solicitar beca un miembro de cada núcleo familiar.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VII.-

Artículo VII.-

El estudiante becado no podrá disfrutar de doble beca de la Municipalidad u otra institución. Esta información la recavará la Comisión de Becas con la institución en coordinación con el Director.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VIII.-

Artículo VIII.-

Los estudiantes adjudicados de secundaria recibirán ₡8.000,00, Universitarios ₡10.000,00 y Educación Especial ₡8.500,00; en forma mensual.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo IX.- (*)

Artículo IX.- (*)

Todos los estudiantes beneficiados con beca municipal deberán presentar a la Comisión de Becas el informe de calificaciones de sus respectivos Centros Educativos.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo X.- (*) DEROGADO

Artículo X.- (*) DEROGADO

Los beneficiarios de Beca Municipal aportarán cuatro horas mensuales a labores comunales como retribución solidaria y voluntaria en coordinación con el Director de la institución u organización comunal.

(*) El presente artículo ha sido derogado mediante Sesión Ordinaria No. 119 del 13 de agosto del 2012. LG#186 del 26 de setiembre del 2012.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo XI.-

Artículo XI.-

Los interesados deberán retirar la solicitud en la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, entre la segunda y tercera semana de enero de cada año y se recibirán hasta la segunda semana de febrero de cada año.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo XII.-

Artículo XII.-

La oficina encargada del pago de becas, brindará un informe específico trimestral a la Comisión de Becas.

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36 Artículo XIII.- (*)

Artículo XIII.- (*)

Quedó, expresamente prohibido al Alcalde, Vicealcalde, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos y suplentes ser beneficiarios a una beca, su cónyuge y algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

(*) El presente artículo ha sido adicionado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.

(*) El presente artículo ha sido apegado mediante Sesión Ordinaria No. 094 del 11 de febrero del 2004. LG# 48 del 09 de marzo del 2004.

Copia fiel de la versión digital en Master Le